C 6

Guarda de mi Justicia que pido &c = Don
Ant.o Grafrior Arias de Monrreal = Eldo
Butrago y Angosto

Por Pres.dos los instrum.tos que se refiere y autos
el S.r Lic.do Don P.o Marin y Muñoz abogado
de los Reales Cons.os al Cal de mayor de la Ciud.d
de Ziua y las demas de su partido por su mag.d
lo m.do en ella a Catorze de Junio de mil seis.on
y setenta y nueve = Marin = ante mi Ant.o
Perez Barrades

Auto

En la Ciud.d de Ziua a Catorze de Junio de mil
y seis.os y setenta y nueve el S.r Don Pedro
Marin y Muñoz abogado de los R.s Cons.os al
Cal de mayor de esta dha Ciud.d y las demas de
su partido por su mag.d = auiendo visto lo pedido
por el dho Don Antonio Grafrior Arias de
Monrreal. Informacion de filiacion. Cedu-
las Reales y testim.os Pres.dos por el suso dho
todo junto se lleue a la Ayuntam.to para q.e
en el se prouea de termine y a quien de
sobre lo pedido por el dho Don Ant.o
y lo firmo = Lic.do Don Pedro Marin
ante mi Ant.o Perez Barrades